



## DECRETO

RC-SG-0062  
VERSION 2  
JUNIO DE 2016

DECRETO No 80  
(Diciembre 28 de 2018)

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y DE LA ESTRATEGIA DE RESPUESTA A EMERGENCIAS DEL MUNICIPIO DE GENOVA”**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GÉNOVA, QUINDÍO, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las señaladas en la Constitución Política de 1991 en su artículo 44; de la Ley 1551 de 1994; de la ley 1523 de 2012, artículos 5, 9, 27, 32, 37 y las demás disposiciones del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y

## CONSIDERANDO

- a. Que la Ley 1523 de 2012 en su artículo 5°, crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SNGRD, como el conjunto de entidades públicas, privadas y comunitarias, de políticas, normas, procesos, recursos, planes, estrategias, instrumentos, mecanismos, así como la información, atinente a la temática, que se aplica de manera organizada para garantizar la gestión del Riesgo en el País.
- b. Que la Ley 1523 de 2012 en su artículo 9°, establece como instancia de dirección del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres a nivel municipal, al Alcalde en su respectiva jurisdicción.
- c. Que la Ley 1523 de 2012 en su artículo 27°, crea los Consejos Municipales de Gestión del Riesgo de Desastres CMGRD, como instancia de coordinación, asesoría, planeación y seguimiento destinados a garantizar la efectividad y articulación de los procesos de Conocimiento del Riesgo, Reducción del Riesgo y Manejo de Desastres en la entidad territorial correspondiente.
- d. Que la Ley 1523 de 2012 en su artículo 32 °, establece que los tres niveles de gobierno deberán formular e implementar sus planes de Gestión del Riesgo para priorizar, programar y ejecutar acciones por parte de las entidades del Sistema Nacional, en el marco de los procesos de Conocimiento del Riesgo, Reducción del Riesgo y de Manejo de Desastres, como parte del ordenamiento territorial y del desarrollo.
- e. Que la Ley 1523 de 2012 en su artículo 37°, establece que las autoridades departamentales, distritales y municipales formularán y concertarán con sus respectivos Consejos de Gestión del Riesgo, un plan de gestión del riesgo de desastres y una estrategia para la respuesta a emergencias de su respectiva jurisdicción, en armonía con el plan de gestión del riesgo y la estrategia de respuesta nacionales. El plan y la estrategia, y sus actualizaciones, serán adoptados mediante decreto expedido por el gobernador o alcalde, según el caso en un plazo no mayor a noventa (90) días, posteriores a la fecha en que se sancione la presente ley.
- f. Que el Decreto 062 del 12 julio del 2012, conforma y organiza el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres del Municipio de Génova Quindío,





**DECRETO**

**RC-SG-0062  
VERSION 2  
JUNIO DE 2016**

CMGRD.

- g. Que el Decreto Número 081 de Diciembre 14 de 2017, adopta la actualización del Plan Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres y de la Estrategia de Respuesta a Emergencias del Municipio de Génova.
- h. Que en mérito de lo expuesto,

**DECRETA**

**ARTICULO PRIMERO:**

Adoptar, incorporar y establecer la actualización del Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres (PMGRD) y la Estrategia de Respuesta a Emergencias del municipio de Génova Quindío (EMRE), el cual forma parte integral del presente Decreto.

**ARTÍCULO SEGUNDO:**

Cualquier modificación al Plan Municipal de Gestión del Riesgo (PMGRD), se hará a través del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres – CMGRD.

**ARTÍCULO TERCERO:**

El Plan Municipal de Gestión del Riesgo (PMGRD), será publicado en la página Web del Municipio de Génova Quindío: [www.genova-quindio.gov.co](http://www.genova-quindio.gov.co)

**ARTÍCULO CUARTO:**

El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga los actos administrativos que le sean contrarios.

**COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE:**

Dada en el Municipio de Génova Quindío, a los veintiocho (28) días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho (2018).

**ANDRES ALBERTO CAMPUZANO CASTRO**  
Alcalde Municipal

- Proyectó: Karol Yised Chacón Herrera  
Cargo: Contratista Consejo Municipal de Gestión del Riesgo
- Revisó: Laura Sofía Osorio Puerta  
Cargo: Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social
- Revisó: Andrés Mauricio Quiñeno Arenas  
Cargo: Asesor Jurídico
- Aprobó: Andrés Alberto Campuzano Castro  
Cargo: Alcalde Municipal

